

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HCM	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	---	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL SALUD MATERNO NEONATAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO	3330601
NÚMERO DE CUADRO MULTINUANUAL DE NECESIDADES	CMN MODIFICADO: ❖ 495700741889 CASCO CEFALICO NEONATAL A TERMINO. ❖ 495700741890 CASCO CEFALICO NEONATAL MACROSOMICO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE CASCO CEFALICO NEONATAL A TERMINO y CASCO CEFALICO NEONATAL MACROSOMICO.
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	La adquisición del Casco Cefálico Neonatal es un dispositivo de oxigenoterapia no invasiva vital para recién nacidos a término con dificultad respiratoria leve, periodos de adaptación o hipoxia. Proporciona una concentración de oxígeno (FiO2) controlada
--------------------------	--

	(40-95%), humidificada y templada, mejorando la oxigenación sin necesidad de intubación, previniendo así el fallo respiratorio, es por ello necesario contar con equipos en buenas condiciones que estén operativos y aptos para brindar una atención oportuna, segura y eficaz a los Neonatos en cumplimiento con los lineamientos del Ministerio de Salud.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar la oxigenación (corregir hipoxia) y disminuir el esfuerzo respiratorio en los Recién Nacidos, Administración precisa de oxígeno, evitar la ventilación invasiva, reducir el consumo de oxígeno permitiendo la observación.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CASCO CEFALICO NEONATAL A TERMINO	02	UNIDAD
02	CASCO CEFALICO NEONATAL MACROSOMICO	01	UNIDAD

MATERIAL:

- Construido, completamente, en acrílico transparente de calidad óptica, garantizando una amplia visualización interna, desde cualquier punto.
- Cuerpo cilíndrico con una cubierta de acceso extraíble con un orificio central para la entrada del sensor de oxígeno (o termómetro), una abertura frontal para el cuello del paciente y otras dos, pequeñas laterales, para la liberación de exceso de CO2

- Diseño: estructura de una sola pieza, sin bordes afilados para garantizar la seguridad del neonato.

EQUIPO

- Humidificador
- Flujómetro
- Tubo para conexión en Y o simple.

CARACTERISTICAS

- Sistema compacto, cilíndrico en forma, para permitir concentraciones superiores al 90%, con pequeños volúmenes y ocupando un mínimo de espacio.
- Equipado con niple de admisión de oxígeno, con deflector interno para que el gas no entre directamente, centrándose en el paciente y no enfriando su cabeza.
- **SEGURIDAD:** Debido a su diseño, ninguna de estas aberturas necesita ser sellada para obtener los niveles deseados de concentración de oxígeno.
- **ASEPCIA:** Fácil y rápida, asegurando su uso constante.

TAMAÑO	PESO DE RECIEN NACIDO	DIMENCIONES
TAMAÑO 1 A TERMINO	Peso. $\geq 100g/\leq 3600g$	Dimensiones totales: Diámetro: 198 mm aprox. Altura: 128 mm aprox. Abertura del cuello delantero Ancho: 87 mm aprox. Altura: 87mm aprox.
TAMAÑO 2 MACROSOMICO	Peso de R.N. $> 3600 g$	Dimensiones totales: Diámetro: 253 mm aprox. Altura: 182 mm aprox. Abertura delantera para cuello Ancho: 99 mm aprox. Altura: 102 mm aprox.

Los tamaños 01 y 02 son de dos etapas, suministrados con anillo superior extensor extraíble para su uso bajo calefacción radiante, manteniendo altos niveles de oxígeno, sin que la tapa dañe la acción del calentamiento por radiación.

EMPAQUE

- Empaque individual.
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.

TIEMPO DE VIDA: 4 años.

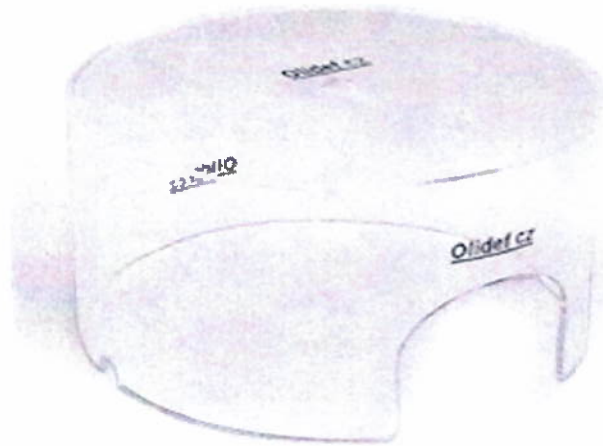


Imagen referencial del producto

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder, señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (2) años contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

-Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de CASCO CEFALICO NEONATAL A TERMINO Y MACROSOMICO Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> Lugar: La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas. Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
<p>CONFORMIDAD</p>	
<ol style="list-style-type: none"> Área usuaria y/o área técnica estratégica <ul style="list-style-type: none"> - La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Programa Presupuestal de Materno Neonatal previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento. - La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas. Requisitos <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados. 	

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Melissa G. Espinoza Manchego
Melissa G. Espinoza Manchego
OBSTETRA
COP 22370

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia de Salud Arequipa
Hospital Central de Majes
Melissa G. Espinoza Manchego
OBSTETRA
COP 22370

- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Melissa G. Espinoza Manchego
OBSTETRA
COP 22370

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES
.....
Melissa G. Espinoza Manchego
OBSTETRA
COP 22370

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MATERNIDAD

Melissé G. Espinoza Manchego
OBSTETRA
COP 22370

**OBSTETRA MELISSA GENOVEVEA ESPINOZA MANCHEGO
RESPONSABLE Y COORDINADORA
PROGRAMA PRESUPUESTAL
SALUD MATERNO NEONATAL
2026**

FECHA: 23/03/2026